

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massamagrell

*2024/05699 Anuncio del Ayuntamiento de Massamagrell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas del programa "Massama te beca 2024" para la realización de prácticas formativas para jóvenes estudiantes universitarios y de ciclos formativos. Identificador BDNS: 757806.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757806>.

Primero. Disposición que establece la convocatoria.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Massamaagrell de fecha 23 de febrero de 2022 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 85, el día 5 de mayo de 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las personas aspirantes a ellas que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Estar empadronado en Massamagrell; requisito que tiene que cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
2. Ser mayor de 16 años.
3. No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, ni poder desarrollar una actividad laboral que resulte incompatible con el disfrute de la beca y siempre que no interfiera con el horario u objeto de la beca y/o dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del desempeño de la misma, a juicio de la entidad local responsable de la convocatoria.

Tercero. Objeto y finalidad.

El objetivo primordial de la presente convocatoria es la formación de los estudiantes en el ámbito local a través de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante el curso académico. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 17 becas distribuidas en las siguientes áreas de actividad:



- o Área de Servicios Municipales:
  - Ciclo Formativo de Grado Medio Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio en Mantenimiento Electromecánico.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería y Floristería.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.
- o Área de Comercio:
  - Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.
  - Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa.
- o Área Hacienda Local:
  - Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas.
- o Secretaría:
  - Ciclo Formativo de Grado Medio Gestión Administrativa.
- o Área de Biblioteca:
  - Grado de Información y Documentación.
- o Área de Turismo:
  - Grado en Turismo.
- o Área de Contratación:
  - Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública.
- o Área de Servicios Sociales:
  - Educador Social.
  - Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social.

Así mismo podrán participar en este proceso de concurrencia competitiva los/as estudiantes de cualquier máster o doctorado oficial vinculado con los perfiles académicos indicados anteriormente en cada área municipal.

Cuarto. Cuantía de la ayuda y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 527,24 € brutos mensuales a abonar en períodos vencidos y con el pago de la Seguridad Social a cargo de la empresa. En aquellos supuestos que impliquen un período inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente. El período de duración de las becas comenzará en julio de 2024 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2024, siendo el período mínimo de concesión de la beca de 15 días.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 6 al 20 de mayo del 2024, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Certificado de empadronamiento en Massamagrell con anterioridad al plazo de presentación de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, o en su defecto, del último trimestre cursado.
- Firma de la declaración responsable de los requisitos (que se incluye en el Modelo 1 – Hoja de inscripción en el Programa de Prácticas Formativas).
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- Rellenar el listado de títulos, cursos y resto de méritos que se presenten para poder ser valorados (aparece detrás del Modelo 1- Hoja de inscripción en el Programa de Prácticas Formativas).
- Fotocopia de los documentos que acrediten una situación socioeconómica que justifique cualquiera de los apartados contemplados en los criterios de baremación de estas becas (punto quinto).

#### MÉRITOS

Los méritos que se baremarán a los efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1. Expediente académico: hasta 5 puntos.
2. Conocimientos de valenciano: hasta 1 punto.
3. Formación complementaria: hasta 0,5 puntos.
4. Situación socioeconómica: hasta 3 puntos.
5. Conocimientos de Informática: 0,5 puntos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos. Aunque de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la publicación de la convocatoria solo es obligatoria en la BDNS, ello no impide que se le dé cualquier otra publicación adicional por el órgano convocante.

Massamagrell, a 18 de abril de 2024. —La secretaria, Ángela Francisca Soriano Torres. —La alcaldesa, Pilar Peris Barres.

